



ACUERDO NÚMERO 09 DE 2019

“Por el cual se adoptan algunos cambios en el Horizonte Institucional y el Sistema de Evaluación de los Estudiantes de la Institución Educativa Municipal Palmarito”

ACTA N° 08

FECHA: NOVIEMBRE 28 DE 2019

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO

En ejercicio de sus atribuciones legales y en particular las que le confiere EL Artículo 2.3.3.1.5.6. Literal c. del Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

CONSIDERANDO:

1. Que en concordancia con el Artículo 2.3.3.1.4.2 del Decreto 1075 de 2015, cada establecimiento educativo goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio proyecto Educativo Institucional sin más limitaciones que las definidas por esta Ley; del mismo modo el numeral 3 de este artículo determina que, las modificaciones al Proyecto Educativo Institucional podrán ser solicitadas al rector por cualquier de los estamentos de la comunidad educativa; éste procederá a someterlas a discusión de los demás estamentos y concluida esta etapa, el consejo directivo procederá a decidir sobre las propuestas, previa consulta con el consejo académico.
2. Que el artículo 2.3.3.1.4.4 del Decreto 1075 de 2015, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, la institución educativa debe elaborar y aplicar un manual de convivencia como parte integral del PEI; el cual debe contener una



definición de los derechos y deberes de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamento de la Comunidad Educativa.

3. Que el Artículo 2.3.3.3.4, establece que el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes debe hacer parte del Proyecto Educativo Institucional y define un total de 11 puntos que lo deben contener. De la misma manera el Artículo 2.3.3.3.7 determina los parámetros generales para la Promoción Anticipada, entre ellos, que el consejo directivo deberá adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.
4. Que la comunidad educativa ha participado en las propuestas y la elaboración de los ajustes al presente Manual de Convivencia, las cuales han sido aprobadas por el Consejo Directivo.
5. Que mediante Sentencia T-478 de 2015 La Corte Constitucional orden hacer una revisión extensiva e integral de todos los Manuales de Convivencia en el país para determinar que los mismos sean respetuosos de la orientación sexual y la identidad de género de los estudiantes y para que incorporen nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como que contribuyan a dar posibles soluciones a situaciones y conductas internas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.
6. Que El Consejo Académico, según acta N° 15 del de octubre de 2019, recomienda hacer algunos ajustes al horizonte institucional del PEI y al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Aprobar y adoptar las modificaciones al Horizonte Institucional del Proyecto Educativo Institucional, en cuanto a la Misión y Visión.

La Nueva Misión y Visión de la Institución Educativa Municipal Palmarito, quedará de la siguiente manera:

MISIÓN

Formar personas íntegras, emprendedoras, competentes y transformadoras de su entorno, basadas en el respeto a la diversidad, la paz, la democracia, la protección del medio ambiente; fomentando una educación de calidad enmarcada en el proyecto de vida.

Nuestra misión se sintetiza en el lema “formar personas nuevas para construir un mundo mejor”

VISIÓN

La Institución Educativa Municipal Palmarito de Pitalito – Huila, será reconocida socialmente por brindar una educación de calidad, fundamentada en el desarrollo de competencias, el respeto a la dignidad humana, la democracia, la justicia, la libertad, la disciplina, la cultura del emprendimiento y la vocacionalidad.



ARTÍCULO SEGUNDO:

Adoptar los cambios al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes –SIIE-, Así:

Modifíquese el Artículos 51° CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA, el Artículo 52° NIVELACIONES Y RECUPERACIONES; adiciónese el Parágrafo 1° del Artículo 55° ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL, y el parágrafo 1° del Artículo 58° PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES y adiciónese el Artículo 67° ESTRATEGIAS PARA LA DIVULGACION DEL SIIE INSTITUCIONAL.

Consolidar los ajustes al Documento final del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes –SIIE-; adjuntándose como parte anexa del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO:

Hacer los ajustes al Documento General del PEI y realizar la divulgación entre sus miembros a través de los medios de comunicación interna, de los distintos órganos del gobierno escolar y las diferentes instancias de participación, de manera que sea ampliamente conocido por toda la comunidad educativa y en particular por estudiantes, padres y madres de familia y acudientes.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL PITALITO HUILA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO
NJT: 813007389-0 - CÓDIGODANE: 241551000122

ARTÍCULO CUARTO: Derogar todas las disposiciones que le sean contrarias; el presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Para tal efecto se firma en la rectoría de la IE Municipal Palmarito, a los 28 días del mes de Noviembre de 2019 por el Presidente y demás miembros del Consejo Directivo.

Publíquese y cúmplase

S CONSEJO DIRECTIVO IEM PALMARITO:

o Santoyo Gutiérrez
CC.1083871553
Representante Docentes

j'J01v\o1. A~~
Nancy Albeny Rojas Ortega
Ce. 36281456
Representante Padres de Familia

Representante Docentes

Jeimy Lorena Murcia Orjuela
Ce. 1083918951
Representante Exalumnos

Sandra Rojas Carrillo
ce. 52786316
Representante Padres de Familia

Andrés Felipe Sánchez Quinayas
T.1.1004083479
Representante Alumnos

Luz Amparo Samboní
Ce. 1083867838
Representante Sector Productivo

Corregimiento Palmarito PItallto- Huila
Tel. 3156123286 - 3183082592. E-mail: palmarito@sempitalito.gov.co
Web: iepalmarito.edu.co



CAPÍTULO X SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SÍEE-

ARTÍCULO 48. CONCEPTO DE EVALUACIÓN

La evaluación es un proceso permanente que busca estimular la formación integral del estudiante, mediante la apreciación y valoración del desarrollo de competencias y del alcance de los objetivos o fines propuestos en el PEI y de manera especial en el Plan de Estudios y el Pacto de Convivencia, en función de la calidad y la excelencia. En este proceso se tomarán en cuenta, en todo momento, los principios de autoevaluación, coevaluación, y heteroevaluación, para garantizar la pertinencia, integralidad y objetividad de la evaluación, en los aspectos cognitivo, procedimental y actitudinal.

ARTÍCULO 49. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En los procesos de evaluación de los estudiantes se tendrán en cuenta, en cada uno de los periodos, las diferentes dimensiones en los procesos formativos de los estudiantes: Cognitivo, procedimental y actitudinal.

1. Criterios Generales

- a. La calificación es la valoración cuantitativa y cualitativa (desempeños) del proceso de aprendizaje en la formación integral del estudiante y se hace bajo responsabilidad del (la) maestro(a) del área.
- b. Los estudiantes de cada grado participarán en diferentes momentos evaluativos orientados y concertados con el (la) maestro(a).
- c. Las valoraciones en cada periodo se harán sobre competencias alcanzadas o no alcanzadas por parte del estudiante.
- d. Los estándares o competencias deben ser evaluados en conjunto por cuanto el aprendizaje integra contenidos, procesos y actitudes.
- e. El año lectivo estará dividido en cuatro periodos de igual duración (10 semanas) y en cada uno de ellos se adelantará el proceso de evaluación aquí definido.
- f. La valoración mínima para aprobar un área o una asignatura es tres-cero (3.0), que corresponde al desempeño básico.
- g. Cuando son varias las asignaturas de un área deben promediarse los resultados para obtener la valoración definitiva del área.



- h. Las áreas o asignaturas con una intensidad de una (1) o dos (2) horas semanales, además de la autoevaluación, deberán tener un mínimo de dos (2) notas parciales por periodo, relacionadas con la parte cognitiva y procedimental, y las de mayor intensidad, un mínimo de cuatro (4) notas parciales, las cuales deben ser promediadas para sacar la nota definitiva del periodo, en dicha área.
- i. Si en las valoraciones de un área o asignatura, resultan más de una cifra decimal, se tomará en cuenta únicamente la primera, de tal forma que la nota tenga una sola cifra.
- j. La valoración de cada periodo, en las diferentes áreas y asignaturas, será el promedio de las valoraciones parciales obtenidas por el estudiante en las diversas actividades de aprendizaje o de acuerdo a los criterios concertados y establecidos por el docente con ellos; más la nota de autoevaluación dada por el estudiante con base en su disciplina, interés, cumplimiento de compromisos y colaboración en las clases, teniendo en cuenta que esta nota no puede ser superior a la máxima obtenida en dichas actividades de aprendizaje. Así mismo, cada docente puede definir y concertar con anticipación los criterios de Autoevaluación para cada uno de los aspectos establecidos.
- k. La nota de autoevaluación tendrá, un valor porcentual del 10% para los ciclos de Educación Básica Secundaria y Media. En Primaria, será tomada como una nota parcial más del periodo. Este porcentaje será manejado a nivel interno por parte de cada docente por lo tanto en la plataforma de calificaciones se registrará una sola nota definitiva.

2. Criterios nivel cognitivo.

Se refiere a los aspectos que se deben tener en cuenta para valorar los desempeños cognitivos de los estudiantes.

- a. Capacidad de análisis, síntesis, comprensión, interpretación, argumentación y proposición.
- b. Manejo de conceptos y establecimiento de redes conceptuales
- c. Capacidad para aplicar lo aprendido y solucionar problemas relacionados con el área en su vida cotidiana.
- d. Presentación oportuna y ordenada de trabajos, tareas y actividades de cada área.
- e. Resultados de las pruebas parciales: escritas, orales, exposiciones, prácticas, etc.
- f. Participación activa en la clase y capacidad para socializar sus aprendizajes.
- g. Participación activa en proyectos de investigación y de trabajo en grupo.



3.- Criterios a nivel procedimental

- a. Realización de procedimientos en forma organizada de tipo algorítmico o heurístico.
- b. manejo de procedimientos en forma secuencial y organizada.
- c. Capacidad para aplicar lo aprendido y solucionar problemas relacionados con el área en su vida cotidiana.
- d. Presentación oportuna y ordenada de trabajos, tareas y actividades de cada área.
- e. Resultados de las pruebas parciales: escritas, orales, exposiciones, prácticas, etc.
- f. Participación activa en la clase y capacidad para socializar sus aprendizajes.
- g. Participación activa en proyectos de investigación y de trabajo en grupo.
- h. Participa activamente en las actividades en equipo y colaboración con actos de solidaridad.

3. Criterios a nivel actitudinal

- a. Llegada puntual a la Institución y demás actividades programadas por la misma.
- b. Permanencia dentro de la institución durante toda la jornada escolar.
- c. Permanencia en el salón o área de clases durante todo el periodo de clase y en el intercambio de ellas.
- d. Escucha atentamente de las orientaciones del docente y las opiniones de los demás.
- e. Porte adecuado del uniforme de acuerdo a lo establecido en el Pacto de Convivencia.
- f. Uso decoroso de vestidos, peinados, aderezos y otros elementos que tienen que ver con su personalidad.
- g. Mantener en buen estado su pupitre y demás elementos que utiliza para el desarrollo de sus actividades académicas.
- h. Cuidar las instalaciones físicas, bienes y enseres de la institución y su entorno.
- i. Observar buen comportamiento en restaurante, cafetería, biblioteca, laboratorios, salón de audiovisuales, templo, escenarios deportivos, lugares comunitarios, medios de transporte y en general en todos los espacios dentro y fuera de la institución.
- j. Evita usar elementos que interfieran el normal desarrollo de las clases como celulares, mp3, mp4, grabadoras y otros.
- k. Busca su superación personal a través de actividades, pensamientos y actitudes positivas.
- l. Uso respetuoso y correcto del vocabulario.
- m. Cuidado y aseo de su cuerpo.



- n. Respeta las actividades cívicas, culturales, científicas, lúdicas, deportivas, artísticas y participa activamente en ellas.
- o. Trata con respeto a los directivos, docentes, administrativos, compañeros y demás personal de la institución.
- p. Propone y realiza actividades responsables para la solución de sus problemas y de la institución.
- q. Interioriza, se apropia y vivencia los valores institucionales.
- r. Participa activamente en las actividades en equipo y colabora con actos de solidaridad.
- s. Reconoce y acepta las diferencias de pensamiento, cultura, religión y socioeconómicas de sus compañeros y demás miembros de la comunidad.
- t. Cuida y conserva el agua, dándole uso adecuado.
- u. Colabora con en el embellecimiento de la institución.
- v. Maneja adecuadamente las basuras y todos los desechos orgánicos e inorgánicos.
- w. Demuestra actitudes de conservación y preservación del medio ambiente.
- x. Hace uso racional de los recursos del medio y de los ofrecidos por sus padres y la institución.
- y. Evita situaciones de ruido excesivo y demás formas de contaminación auditiva y visual.
- z. Participa en las campañas ecológicas programadas en la institución o la comunidad.

ARTÍCULO 50. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

1. Criterios Generales

- a. La promoción se hará por grados, al finalizar el año lectivo.
- b. La promoción del estudiante se hace con base en las áreas de aprendizaje aprobadas y no de asignaturas en particular, excepto el área de Humanidades que para efectos de promoción se valorará como áreas independientes, Lengua Castellana e inglés.
- c. Para ser promocionado, el estudiante debe obtener en cada una de las áreas un promedio general igual o superior a tres-cero (3.0). Se toma en cuenta la primera cifra decimal.
- d. Se entiende como desempeño en un área superado cuando el estudiante haya obtenido una valoración igual o superior a tres-cero (3.0) como promedio de las notas
parciales.



- e. Al finalizar el año lectivo, si el estudiante tiene un área perdida con una valoración no inferior a dos punto cinco (2.5) y su promedio general (en todas las áreas) es igual o superior a tres punto ocho (3.8), se promoverá al grado siguiente de forma automática, es decir, sin necesidad de nivelación o recuperación.
- f. La inasistencia injustificada a las actividades de nivelación (recuperación) se valorará con una nota de uno punto cero (1.0) en definitiva.
- g. El estudiante que ingrese a la institución educativa después de las primeras dos semana de clase de transcurrido el periodo académico deberá presentar notas parciales de la institución de donde procede; si el estudiante ingresa al inicio o finalización del periodo deberá presentar las notas obtenidas en la anterior institución.
- h. Si el estudiante no presenta notas del periodo académico cursado en la Institución educativa de la cual proviene se establece Como nota definitiva el promedio de las definitivas de los periodos cursados en la Institución Educativa Municipal Palmarito, para el área respectiva.
- i. En el caso de que el alumno no asista al colegio durante los últimos días del periodo académico, para no afectar su proceso académico, se le hará corte de notas con las cuales tenga hasta el inicio de la inasistencia aclarando que dicha inasistencia se debe justificar conforme lo indica el manual de convivencia.

2. Criterios de promocion para estudiantes del nivel de Pre-Escolar.

Todos los estudiantes del nivel de pre-escolar se promueven al primer grado de la basica primaria, teniendo en cuenta el articulo 10 del decreto 2247 del 11 septiembre de 1997; el cual establece:

“En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. “

3. Criterios de promoción para estudiantes de educación básica

Para los niveles de Educación Básica (Primaria y Secundaria) los criterios de promoción son los siguientes:

- a. Los estudiantes de educación básica se promocionan al grado siguiente cuando hayan obtenido como mínimo un desempeño básico (valoración 3,0) en todas las áreas del plan de Estudio.
- b. Al finalizar el año lectivo, si el estudiante tiene un área perdida con una valoración no inferior a dos punto cinco (2.5) y su promedio general (en todas las áreas) es igual o superior a tres punto ocho (3.8), se promoverá al grado siguiente de forma automática, es decir, sin necesidad de nivelación o recuperación.
- c. Un estudiante de primaria o secundaria que obtenga una valoración definitiva inferior a tres-cero (3.0), como máximo en dos áreas; se le asignará un plan de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO
MANUAL DE CONVIVENCIA INSITUCIONAL

“Formar personas nuevas para construir un mundo mejor”

nivelación o superación el cual deberá desarrollar y presentar en la última semana del respectivo año lectivo. En este caso, si el estudiante deberá recuperar las áreas para ser promovido.



- d. Un estudiante con una valoración definitiva inferior a tres-cero (3.0) en tres o más áreas, se considera como reprobado.
- e. Para efectos de promoción, en el Nivel de Educación Básica, ciclo de Primaria, en los grados de primero y segundo, la promoción se circunscribe al rendimiento del estudiante en la asignatura de Lengua Castellana y el área de Matemáticas. Si el estudiante pierde cualquiera de estas áreas automáticamente se considera reprobado.
- f. El estudiante se promueve al grado inmediatamente superior cuando haya aprobado todas las áreas y por ende que no tenga ningún desempeño o competencia pendiente, en dichos grados o años anteriores ó que teniendo una área perdida esta tenga una nota superior a 2.5 y el promedio general del área sea de 3.8
- g. Toda inasistencia a las actividades curriculares debe ser justificadas; durante los 3 días hábiles siguientes a la finalización de la ausencia. Se pierde un área o asignatura, con valoración de uno-cero (1.0), cuando el número de ausencias, justificadas o no, sea igual o superior al 50% de la intensidad horaria de esa área o asignatura. Únicamente la excusa médica o por calamidad doméstica comprobada tiene validez académica.

4. Criterios de Promoción para la Educación Media.

- a. El estudiante se promueve en el grado undécimo para efectos de graduación, cuando haya aprobado todas las áreas.
- b. Al finalizar el año lectivo, si el estudiante tiene un área perdida con una valoración no inferior a dos-cero (2.5) y su promedio general (en todas las áreas) es igual o superior a tres - ocho (3.8), se promoverá al grado siguiente de forma automática, es decir, sin necesidad de nivelación o recuperación.
- c. El estudiante que al finalizar el año lectivo haya perdido tres (3) áreas en definitiva con una nota inferior (3,0), se considera como reprobado.
- d. El proceso de nivelación (recuperación) de las áreas perdidas se desarrollará alternó con las actividades académicas en cada periodo. Si al finalizar el año lectivo el estudiante tiene una o dos áreas perdidas debe adelantar el proceso de nivelación (recuperación) durante la última semana de clases del respectivo año lectivo; exceptuando lo estipulado en el punto b y g de este aparte.
- e. Toda inasistencia a las actividades curriculares debe ser justificada. Se pierde un área o asignatura, con valoración de uno-cero (1.0), cuando el número de ausencias, justificadas o no, sea igual o superior al 50 % de la intensidad horaria



de esa área o asignatura. Únicamente la excusa médica o por calamidad doméstica comprobada tiene validez académica.

- f. Para efectos de promoción, la nota definitiva del área se obtiene del promedio de todas las notas definitivas de los periodos en dicha área.
- g. Cuando un estudiante del grado undécimo haya perdido un (1) área cualquiera y el resultado en las Pruebas Saber-11 se encuentre en un valor igual o superior a 300 puntos., se promociona sin necesidad de nivelación.

ARTÍCULO 51. CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA.

Según el decreto 1290 de 2009, en el artículo 7, “Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en un acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el Registro Escolar”.

Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.”

Los criterios que se tendrán en cuenta para acceder al beneficio de la promoción anticipada de estudiantes que no fueron promovidos (repitentes) y promovidos que aspiren al beneficio son:

1. Superar una prueba externa que comprenda las diversas áreas del conocimiento, evaluadas por el ICFES, del grado al cual aspira obtener la promoción anticipada.
2. Superar dicha prueba con un resultado igual o superior al 65%
3. No haber incurrido en situaciones tipo 3 consagradas en el pacto de convivencia institucional, no tener acta de compromiso de tipo disciplinario y/o no haber cumplido acciones pedagógicas originadas por su comportamiento durante el año anterior y el presente.

Parágrafo 1: El estudiante de grado undécimo podrá postularse al proceso de promoción anticipada, si cuenta con los resultados de la prueba saber 11 y con el certificado de haber cumplido con las horas de servicio social.

PROCEDIMIENTO:

1. Solicitud por escrito del Padre de Familia o representante legal y el estudiante ante el orientador de grupo, durante las primeras dos semanas del año lectivo.
2. Postulación de los estudiantes ante la comisión de evaluación y promoción, quien determina la viabilidad de la solicitud, y se establecerá la fecha para entregar el plan de estudio, aplicación de la prueba y reporte de resultado. El cual no puede ser superior a cuatro (4) semanas.



3. Asumir por parte del padre de familia los costos que demande la aplicación de la prueba del grado correspondiente, la cual será diseñada y calificada por el agente externo.
4. Presentación de prueba externa de acuerdo a la fecha establecida por la comisión de evaluación y promoción.
5. Reporte de resultados de la prueba externa y postulación ante las comisiones de evaluación de los estudiantes que cumplieron con los criterios de la promoción anticipada.
6. Concepto del Consejo Académico sobre el proceso y resultados de la promoción anticipada.
7. Emisión del acta por parte del Consejo Directivo y anotación en el registro escolar.
8. El estudiante promovido anticipadamente y su representante legal, deberán diligenciar de forma inmediata, nueva matrícula para el grado siguiente.
9. Nivelación en el grado al que se promueve.
10. Seguimiento Académico

Parágrafo 2: La Promoción anticipada, en el Nivel de Preescolar, no aplica.

Parágrafo 3: Para el registro escolar de promoción se tendrá en cuenta el resultado obtenido en la prueba externa - para todas las Áreas, para el primer periodo académico del año en que el estudiante es promovido anticipadamente.

ARTÍCULO 52. NIVELACIONES Y RECUPERACIONES

1. Las RECUPERACIONES se harán con base en los procesos evaluativos parciales internos; el docente antes de consolidar la nota definitiva del área o asignatura a cargo, deberá haber garantizado al estudiante la oportunidad de haber recuperado las evaluaciones parciales que haya sido bajas durante el periodo, de lo cual quedará evidencia.
2. Al finalizar el primer semestre del año, y una vez obtenido el consolidado de las definitivas de cada una de las áreas, el estudiante tendrá la oportunidad de realizar un proceso de recuperación en las áreas cuyos desempeños hayan promediado como bajo durante el semestre. Este proceso se realizará durante las dos primeras semanas del tercer periodo académico.
3. Dentro de la política institucional de mejoramiento de los resultados de las pruebas censales, la Institución con el apoyo de los padres de familia adelanta simulacros desde el grado 3° hasta el grado 11°; los resultados obtenidos en éstos se tendrán en cuenta para el caso de los estudiantes que reprobaban áreas, bien sea en el periodo o semestre académico, dependiendo la época en que se realice el



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO
MANUAL DE CONVIVENCIA INSITUCIONAL
“Formar personas nuevas para construir un mundo mejor”

simulacro; convalidándoseles como nota de recuperación, siempre y cuando obtengan en el área requerida un resultado positivo del 65% o más; para tal caso, la nota a convalidar en el área perdida podrá ser entre 3,0 y 3,5.

4. Al finalizar el año lectivo y al obtener la nota definitiva del área, el estudiante sólo podrá presentar recuperaciones hasta de dos áreas; como máximo, durante las dos últimas semanas de clases del respectivo año lectivo.
5. En el caso de Desempeños Básicos, se podrán diseñar e implementar actividades de REFUERZO; en los casos de Desempeños Altos y Superiores se podrán diseñar actividades de PROFUNDIZACIÓN.
6. El procedimiento a seguir en el caso que un estudiante llegue al final del año lectivo perdiendo un área o dos áreas será el siguiente:
 - a. El estudiante, en la penúltima semana del calendario académico o anticipadamente, se dirige a (el, la) maestro(a) con la descripción de los desempeños perdidos y solicita el plan de recuperación, asesoría y acompañamiento. Así mismo, acuerdan los tiempos y formas de valoración. Se recomienda que dicho plan sea entregado en presencia del padre de familia y la Coordinadora Académica para los respectivos compromisos.
 - b. El estudiante presenta las actividades de nivelación o recuperación en la fecha acordada y el (la) maestro(a) emitirá su juicio valorativo dentro de las 24 horas siguientes a la presentación de las actividades. En el caso de no haber alcanzado la valoración mínima, el estudiante perderá automáticamente el área.
 - c. En el caso que haya sido una competencia o desempeño ya reportado en el boletín de calificaciones, el docente debe levantar la respectiva constancia en el libro de Actas de Superación de Logros, firmada por el maestro y el estudiante.
 - d. Informar al secretario de la Institución de esta novedad para que realice los cambios pertinentes en el archivo respectivo y expida un nuevo boletín.
 - e. Las notas obtenidas en recuperación no cuentan para el promedio general.
 - f. Las convocatorias que haga el plantel para procesos de asesoría, acompañamiento y superación de dificultades son obligatorias para todos los estudiantes a menos que se compruebe enfermedad del estudiante o calamidad doméstica.
 - g. Las recuperaciones no se circunscriben exclusivamente a pruebas escritas; deben hacer parte de dichas actividades las pruebas orales y escritas, los trabajos prácticos y escritos, exposiciones o sustentaciones, y todas las demás estrategias de evaluación concertadas entre el estudiante y el maestro. En lo



posible, la valoración definitiva del desempeño o competencia a recuperar debe ser el producto de por lo menos dos (2) notas parciales.

ARTICULO 53. ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS.

Los estudiantes con tres (3) áreas perdidas de manera definitiva al finalizar el año escolar; aquellos que habiendo perdido una (1) o dos (2) áreas y que no presenten las actividades de recuperación dentro de los plazos y criterios acordados y concertados o aquellos que no pasen la recuperación con una valoración igual o superior a tres-cero (3.0), se consideran como no promovidos al grado siguiente o REPROBADOS.

ARTÍCULO 54. COMITÉ INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Para efectos de garantizar la aplicación racional, imparcial y ética del Sistema de Evaluación y Promoción Institucional, la Institución contará con un Comité Institucional de Evaluación y Promoción, el cual estará integrado por el Rector o su delegado, el coordinador, tres representantes de los docentes de los cuales uno debe pertenecer al nivel de Básica Primaria, otro de Básica Secundaria y el tercero a Educación Media, un representante de los padres de familia elegido por el Consejo de Padres de Familia, un representante de los estudiantes del último grado ofrecido por la Institución elegido por el Consejo Estudiantil y el Personero estudiantil de la Institución. Este Comité Institucional de Evaluación y Promoción se dará su propio reglamento y se reunirá por lo menos una vez por periodo.

ARTÍCULO 55. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL.

En la Institución Educativa Palmarito, los resultados de las valoraciones se expresarán numéricamente en la escala de cero-cero (0.0) a cinco-cero (5.0), con un equivalente conceptual con la escala de valoración nacional, así:

Rangos de Valoración Cuantitativa	Equivalente Escala de Valoración Nacional	
4.5 a 5.0	Desempeño Superior	(D.S)
3.8 a 4.4	Desempeño Alto	(D.A)
3.0 a 3.7	Desempeño Básico	(D.B)
0.0 a 2.9	Desempeño Bajo	(D.Bj)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO
MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL
“Formar personas nuevas para construir un mundo mejor”

El Desempeño Superior (D.S) se entiende como el logro máximo de las competencias definidas en el Plan de Estudios en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales, además de avances significativos y ejemplares en el campo cognitivo, procedimental y actitudinal, alcanzados por el estudiante. Equivale a una valoración igual o superior a 4.5, en el rango de 0.0 a 5.0.

El Desempeño Alto (D.A) se entiende como el logro óptimo de las competencias definidas en el Plan de Estudios en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales, además de avances significativos en el campo cognitivo, procedimental y actitudinal alcanzados por el estudiante. Equivale a una valoración de 3.8 a 4.4, en el rango de 0.0 a 5.0

La denominación Desempeño Básico (D.B) se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el PEI. Equivale a una valoración de 3.0 a 3.7, en el rango de 0.0 a 5.0

El desempeño bajo (D.Bj) se entiende como la NO SUPERACIÓN del desempeño básico; cuando el estudiante ha logrado el mínimo desempeño esperado en el dominio de conocimientos, de los deberes y obligaciones existentes en el Manual de Convivencia y los compromisos adquiridos con la Institución. En la nota final; No da el derecho al estudiante a ser promovido al grado superior o al diploma de bachiller, teniendo en cuenta los criterios definidos anteriormente. Equivale a una valoración de 0.0 a 2.9, en el rango de 0.0 a 5.0

Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos de diferentes Instituciones, los boletines o certificados de estudios se expedirán con la escala institucional y sus respectivas equivalencias en la escala de valoración nacional.

PARÁGRAFO 1. Se relaciona la escala de valoración institucional con la descripción de las competencias en las diferentes áreas y asignaturas del plan de estudio, para cada grado como documento o anexo N° 1.

La valoración del comportamiento o disciplina de los estudiantes se expresará a través de los siguientes conceptos universales, teniendo en cuenta la escala de valoración Institucional:

EXCELENTE O DESEMPEÑO SUPERIOR (4.5 - 5.0): Cuando el estudiante se ha caracterizado por unas actitudes y comportamientos acordes con la filosofía institucional, el Manual de Convivencia y que no han dado lugar a ningún tipo de anotación negativa en el observador del estudiante.



BUENO O DESEMPEÑO ALTO (3.8 – 4.4): El estudiante ha demostrado un comportamiento decoroso, con alguna o algunas observaciones (no superior a dos) de faltas tipo I contempladas en el Manual de Convivencia.

REGULAR O DESEMPEÑO BÁSICO (3.0 - 3.7): El estudiante ha cometido 4 faltas tipificadas en el Manual de Convivencia como tipo I o una tipo II

MALO O DESEMPEÑO BAJO (1.0 – 2.9): El estudiante ha cometido una o varias faltas tipo III, ha reincidido en faltas tipo II o no ha podido acomodarse a la disciplina de la Institución a pesar de las múltiples acciones correctivas concertadas y pactadas con el estudiante y los padres de familia.

ARTÍCULO 56. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

1. Para garantizar la integralidad de la evaluación en los estudiantes, se tendrá en cuenta los principios de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, en los aspectos cognitivo, procedimental y actitudinal.
2. Toda prueba escrita se estructurará y aplicará teniendo como base las pruebas SABER e ICFES. Cuando exista excusa justificada de inasistencia, las pruebas se deben presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al regreso del estudiante a clases.
3. Las pruebas que se apliquen deben estar relacionadas con aspectos tales como: interpretación, argumentación, proposición, comprensión, análisis, síntesis, discusión, crítica y en general, de apropiación de conceptos. El resultado de la aplicación de las pruebas debe permitir apreciar el proceso de organización del conocimiento adquirido por el estudiante y de sus competencias para producir formas alternativas de solución de problemas.
4. Las pruebas basadas exclusivamente en la reproducción memorística de palabras, nombres, fechas, datos o fórmulas que no vayan ligadas a la constatación de conceptos y de otros factores cognitivos, no deben ser tenidas en cuenta en la evaluación del rendimiento escolar. Se deben valorar todas las actividades que favorezcan el desarrollo del pensamiento, la expresión, la creatividad, la investigación, participación y cooperación.
5. Durante el periodo y para cada uno de los desempeños y competencias, los docentes deben aplicar diversos instrumentos de valoración.
6. Si se asignan trabajos escritos a los estudiantes para ser evaluados posteriormente, el profesor debe dar la bibliografía respectiva, en lo posible, de



la existente en la biblioteca de la Institución o del Municipio, o la dirección en la web.

7. Los trabajos individuales y en grupo deben ser planeados y asignados para ser realizados en clase y con la orientación del profesor. No habrán trabajos en grupo extra clase.
8. Las tareas para la casa únicamente se justifican como complemento o refuerzo del tema visto en clase. Cuando exista excusa escrita justificada, las tareas y demás trabajos deben presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al regreso del estudiante a clases.
9. Si se hace estrictamente necesario solicitar materiales de trabajo a los estudiantes, se tendrá en cuenta que sean conseguibles en el contexto y que no impliquen mayores inversiones económicas para los padres.
10. Estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE):
 - a. Los estudiantes NEE estarán integrados al aula regular.
 - b. Gozarán del aprecio, consideración y respeto prioritario por parte de sus compañeros y docentes.
 - c. En el caso de estudiantes con limitaciones significativas, la valoración se circunscribe a los procesos de socialización.
 - d. Los estudiantes con capacidades limitadas en forma significativa, participarán de actividades especiales de aprendizaje y evaluación diferentes a las diseñadas para el grado.
 - e. En este caso, se desarrollará una evaluación descriptiva teniendo en cuenta las habilidades y destrezas del estudiante.
 - f. El desarrollo de las actividades a realizar debe ser acorde a su necesidad.
 - g. Tendrán mayores oportunidades de recuperación.
 - h. Sistema de evaluación flexible y acorde a su necesidad.
 - i. Se toma en cuenta y se valorará la asistencia y participación del estudiante en las actividades de grupo.
 - j. Al finalizar el año lectivo, se anotará en el cuarto y/o quinto informe en el punto de observaciones: “*Presenta limitaciones de aprendizaje significativas, por lo cual se promociona en procesos de socialización*” o algo similar.
 - k. Los estudiantes con capacidades excepcionales participarán de todas las actividades de aprendizaje y evaluación diseñadas para el grado.
 - l. Se asignarán otras actividades (talleres, investigaciones, etc.) de profundización las cuales desarrollarán dentro del aula o fuera de ella si fuese necesario.



- m. Se aprovechará sus fortalezas para que sea monitor de áreas y apoye a sus compañeros en el proceso de aprendizaje. Esta participación se valorará de manera especial.
- n. De acuerdo a los resultados obtenidos, se podrá proponer el estudiante para promoción anticipada.

ARTÍCULO 57. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

De manera permanente, durante todo el periodo, el docente estará revisando el resultado de las distintas valoraciones de los estudiantes y de manera escrita enviará un reporte o informe a los padres de familia o acudientes para que se sientan involucrados en el proceso de mejoramiento.

En su orden, se aplicará el siguiente procedimiento:

1. El docente del área debe hablar con el estudiante sobre la situación académica que se está presentando, para invitarlo a mejorar o superar la situación con copia en el observador del estudiante donde este hará su respectivo compromiso.
2. Si la situación continúa igual o peor, pasará el caso a conocimiento del director de grado. Se harán los respectivos compromisos con copia en el observador del estudiante.
3. Si en la instancia anterior no se surte ninguna solución, se aplican en su orden los siguientes pasos:
 - a. Solicitud escrita por parte del docente de la presencia del padre de familia o acudiente, indicando fecha y hora.
 - b. Reunión con el padre de familia, el estudiante implicado, el director de grado y los demás profesores que se consideren necesarios. Como resultado de esta diligencia queda un acta de seguimiento en el libro de compromisos. Con copia en el observador del estudiante.
 - c. Seguimiento, acompañamiento y evaluación de compromisos asumidos por el estudiante y el padre de familia.
 - d. Verificación y reporte de avances o dificultades en el observador del estudiante y/o libro de compromisos.

ARTÍCULO 58. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

La autoevaluación es un proceso complejo y de difícil aplicación en criterios del estudiante. Esta debe llevar a que el estudiante reflexione sobre su quehacer, su trabajo, el cumplimiento de sus deberes y el compromiso de mejorar en estos aspectos.



La autoevaluación es un medio fundamental para que el estudiante progrese en su autonomía y en su sentido de responsabilidad de sus propias actuaciones escolares.

En el transcurso de cada periodo escolar el estudiante debe diligenciar el formato que le permite hacer un seguimiento a su proceso de autoevaluación. Este formato contiene los siguientes aspectos: cognitivos, procedimentales y actitudinales.

En una autovaloración el estudiante por principio de responsabilidad podrá colocarse, en el aspecto cognitivo, como nota máxima la correspondiente al mayor parcial obtenido en el periodo en dicha área.

La nota de autoevaluación para el ciclo de Educación Básica Primaria tiene el mismo valor porcentual de las demás notas parciales obtenidas por el estudiante durante el periodo; para los estudiantes de Educación Básica Secundaria y Educación Media, la autoevaluación tiene un valor del 10% y el restante 90% corresponde al rendimiento alcanzado durante el periodo.

PARÁGRAFO 1. Con el objetivo de sistematizar la información de la nota de autoevaluación se ha diseñado la rúbrica que aparece en el **anexo No 2** del presente documento. Esta rúbrica se aplica en formato Excel, la cual está prediseñada y ajustada a unos valores específicos que permitir obtener la calificación final.

ARTÍCULO 59. ESTRATEGIAS DE APOYO

1. Acompañamiento de los padres de familia en la ejecución del plan de superación académico de los estudiantes.
2. Los estudiantes tienen derecho a acordar y concertar con los docentes diversas estrategias de apoyo y acompañamiento para superar las dificultades presentadas, teniendo en cuenta que para ello pueden hacerlo en las horas de las actividades recreativas (descansos) o a medio día, después del almuerzo.
3. En las horas destinadas a la realización de actividades curriculares complementarias se deben ejecutar actividades de recuperación y refuerzo tendientes a que los estudiantes alcancen los desempeños y competencias no superadas en el transcurso del periodo; estas serán señaladas por el docente del área y son de obligatorio cumplimiento por parte de los estudiantes o de lo contrario no habrá lugar a reclamaciones.
4. Al terminar el año lectivo se podrá programar, en la última semana de labores con estudiantes que presentan dificultades en una o máximo dos áreas; una nivelación



general para que con estos resultados y con la vigilancia directa del Comité Institucional de Evaluación y Promoción, se proceda a ordenar las promociones o reprobaciones, según el caso.

5. Si un estudiante de grado 11º llevase una área o asignaturas perdidas, pero en las pruebas Saber-ICFES obtiene un resultado ubicado en el nivel alto (mínimo trescientos puntos (300) hacia adelante), se le dará como estímulo la aprobación con valoración de básico o alto de acuerdo al desempeño.
6. Recomendar el acompañamiento extra-clase por parte de otros docentes o instituciones que brinden asesoría en tareas y refuerzo escolar, bajo la absoluta responsabilidad de los padres de familia y del estudiante.
7. Para los estudiantes nuevos que lleguen con dificultades o que ingresen tardíamente a la Institución Educativa, se aplicara el punto anterior y un proceso de acompañamiento especial por parte del docente del área o director de curso, advirtiendo al estudiante y padre de familia que debe ponerse al día con todos los trabajos, tareas y evaluaciones asignadas al curso.
8. Al finalizar el primer semestre de cada año lectivo, a aquellos estudiantes que en promedio de los dos primeros periodos académicos tengan una o más áreas en desempeño bajo, tendrá derecho a un proceso de nivelación o recuperación, el cual será entregado al padre de familia y estudiante a más tardar el día de entrega de boletines del segundo periodo; para ello el Consejo Académico acordará los criterios de esta estrategia con los docentes y el respectivo formato a utilizar.

ARTÍCULO 60. ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO

1. Reportar las debilidades presentadas por el estudiante en el formato de seguimiento a las tareas y trabajos asignados.
2. Firma de compromiso académico por parte del estudiante para mejorar su desempeño escolar.
3. Acompañamiento por parte del docente del área o director de curso, para garantizar que el estudiante desarrolle las actividades sugeridas.
4. Citación y diálogo con el padre de familia sobre las dificultades de aprendizaje presentadas por el estudiante.
5. Verificación y reporte de avances y dificultades en el observador del estudiante.



6. En el caso de estudiantes nuevos que ingresen con algunas dificultades de aprendizaje o tardíamente a la institución, se notificará por lo menos cada 15 días al padre de familia sobre los avances y/o dificultades.
7. Entrega de informes periódicos y oportunos a los padres de familia con dificultades en el proceso de aprendizaje.
8. Asamblea general de padres de familia.

ARTÍCULO 61. ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE.

Los criterios de evaluación y promoción son de obligatorio cumplimiento para todos los docentes que orientan clases desde el nivel Preescolar, Básica y Media, en la Institución Educativa Municipal Palmarito, por cuanto, el sistema de evaluación del aprendizaje es parte fundamental del proceso de calidad del servicio educativo. Los directivos docentes cumplirán y garantizarán que se cumplan dichas acciones.

Los mecanismos para el seguimiento y evaluación al sistema institucional de evaluación son:

1. Al comenzar cada uno de los periodos académicos el docente de cada una de las asignaturas presentará los criterios de evaluación (el plan de valoraciones parciales de su área) a los estudiantes, del mismo modo el listado de desempeños, estándares y competencias a alcanzar.
2. Durante la primera semana de cada periodo, los docentes deben presentar a la coordinación respectiva, el plan de área o asignatura y los criterios de evaluación.
3. Los registros de notas que llevan los diferentes docentes serán en el formato establecido y adoptado para el proceso de sistematización de calificaciones aportado por syseduca, donde se tienen en cuenta los criterios cognitivos, actitudinales y procedimentales. Copia del formato constituye el Anexo No 3
3. Periódicamente el Coordinador (a) estará revisando las planillas de calificaciones para que se constate la permanente evaluación de los procesos de aprendizaje.
4. El coordinador (a) debe velar por que las planillas que se pasen a secretaría o se ingresen al sistema estén debidamente diligenciadas y que contengan la cantidad mínima de notas parciales exigidas y la respectiva autoevaluación.
5. Las actividades académicas o pedagógicas que se programen fuera del plantel, deben planearse y presentarse a la coordinación respectiva con la programación de la unidad temática a desarrollar.
6. En reunión de Consejo Académico y el Comité Institucional de Evaluación y Promoción, se socializarán las eventualidades que surjan dentro del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción, del mismo modo se fortalecerá el SIEE.



ARTÍCULO 62. PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE BOLETINES

1. El año lectivo en la Institución Educativa Municipal Palmarito estará dividido en cuatro periodos de diez (10) semanas cada uno. Dentro de las dos semanas siguientes a la fecha de finalización del periodo se estará haciendo entrega de los boletines a los padres de familia o acudientes.
2. Al terminar el año escolar se entregará a los padres de familia o acudientes un informe final el cual será idéntico al Registro Escolar de Valoración.
3. La asistencia de los padres de familia a la reunión programada para la entrega del informe de rendimiento académico y de comportamiento por periodo, del estudiante son de obligatorio cumplimiento por parte del padre de familia o acudiente.

ARTÍCULO 63. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES.

Para que los informes (boletines) sobre el rendimiento de los estudiantes sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. El informe que se entrega a los padres de familia o acudientes será de forma escrita en el cual se dará cuenta de los avances de los educandos en el proceso formativo en cada una de las áreas (cognitivo, procedimental y actitudinal).
2. El informe constará de la valoración numérica de acuerdo a los rangos establecidos en la escala Institucional y su equivalente cualitativo en la escala nacional. Tendrá expresamente señaladas las dificultades presentadas durante el periodo y las recomendaciones para mejorar.
3. Entregado el boletín al padre de familia o acudiente el maestro ofrecerá a quienes lo soliciten las respectivas justificaciones y aclaraciones sobre el contenido del informe presentado.
4. Los boletines de cada uno de los periodos serán firmados por el director de grado. Los estudiantes tienen derecho a conocer el informe antes de ser entregados a los padres de familia.
5. Cada director de grado hará la clasificación de los mejores estudiantes y elaborará una tabla la cual será dada a conocer a los padres de familia y expuesta en el salón de clase. Así mismo, se reportará el puesto alcanzado por el estudiante durante el periodo. El informe final incluirá la valoración general del rendimiento del educando para cada área durante todo el año.



ARTÍCULO 64. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Cuando se presenten conflictos relacionados con la evaluación o promoción de los estudiantes, se definen los siguientes mecanismos:

1. Diálogo entre el estudiante y el docente donde presentará de manera respetuosa la revisión de su caso en particular, basado en hechos concretos y reales (planillas de notas).
2. Solicitar la orientación y asesoría del director de curso, con reporte al observador del estudiante
3. Acudir ante la Coordinación de la Institución educativa, ojalá en presencia del Personero de los Estudiantes, para dar a conocer la situación de inconformidad y solicitar su revisión, dejando constancia por escrito con copia al Comité de Convivencia.
4. Acudir a la Rectoría para presentar la petición, queja o reclamo pertinente, dejando constancia por escrito.
5. Presentar por escrito, a nombre propio o a través del padre de familia, la petición o inconformidad ante el Comité Institucional de Evaluación y Promoción para que se revise y se tomen los correctivos pertinentes (evaluación o promoción)
6. Presentar el caso ante el Consejo Académico, como instancia máxima para solucionar problemas de carácter académico.
7. Solicitar la participación de un tercer evaluador, quien deberá ser una persona idónea y competente, en caso de que el consejo académico lo considere pertinente.

En todos los casos los interesados deberán dirigirse a las respectivas instancias, de manera respetuosa y por escrito, fundamentados en evidencias reales y no en supuestos. Las instancias a las cuales se puede dirigir el padre de familia o el estudiante para presentar sus reclamos cuando se sienta insatisfecho con la evaluación realizada por los docentes o por la promoción final son:

- a. El docente del área
- b. Director de curso
- c. La coordinación
- d. Comité de Convivencia (mediador)
- e. Comisión Institucional de Evaluación y Promoción
- f. Consejo Académico.
- g. Rectoría



Estos mecanismos se deben seguir en estricto orden (conducto regular) y las decisiones tomadas en cada momento deben ser fruto del consenso entre las partes involucradas, con el soporte escrito de cada momento.

ARTÍCULO 65. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, se procederá de la siguiente manera:

1. La Rectora realizará una convocatoria abierta, mediante circulares y volantes, a todos los interesados para que participen activamente en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
2. Se contará con la participación del Consejo de Padres en las mesas de trabajo que se adelante en la elaboración del SIEE, los padres de familia estarán presente en las reuniones que se realicen, los cuales, participarán activamente en la elaboración y aprobación del sistema de evaluación.
3. El colectivo de docentes, en reunión de Microcentro o de equipos de trabajo, elaborará propuestas las cuales serán presentadas al Consejo Académico quien dará su visto bueno para ser presentada a los demás estamentos del Gobierno Escolar, la comunidad educativa y demás organizaciones o personas que deseen hacer sus aportes.
4. El Consejo Académico, en reunión plenaria, retomará todas las propuestas y sugerencias presentadas, las analizará y las incluirá en el documento final que será presentado al Consejo Directivo para su estudio y aprobación.
5. El Consejo Directivo se reunirá, estudiará y aprobará por mayoría de votos, el SIEE y lo devuelve a la Rectora.
6. El rector hará la adopción definitiva del SIEE mediante resolución, la cual será publicada en cartelera.
7. Aprobado y adoptado el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes por parte del Consejo Directivo, se incluirá en el Proyecto Educativo Institucional y se harán los respectivos ajustes al Plan de Estudios y demás secciones y módulos pertinentes. Posteriormente se realizará la socialización de este documento con la comunidad educativa.
8. Se harán revisiones y ajustes permanentes al SIEE de acuerdo a las necesidades y circunstancias del momento, siguiendo los pasos anteriores.



ARTÍCULO 66. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL SIEE.

1. Difusión del SIEE en todos los estamentos del Gobierno Escolar.
2. Revisión y ajustes permanentes de acuerdo a las necesidades y circunstancias presentadas.
3. Por lo menos, una vez por semestre, realizar una revisión del SIEE y proponer ajustes o modificaciones pertinentes con la participación de estudiantes, padres de familia, docentes y directivos.
4. Al finalizar el año lectivo, realizar una encuesta a estudiantes y padres de familia sobre el grado de aceptación y conformidad con el SIEE.
5. Mantener una copia actualizada del SIEE en la Coordinación para la consulta, estudio y revisión permanente de todos los integrantes de la comunidad educativa.
6. Todo docente debe tener una copia actualizada del SIEE.

ARTICULO 67. ESTRATEGIAS PARA LA DIVULGACION DEL SIEE INSTITUCIONAL.

Las modificaciones o reestructuraciones al sistema institucional de evaluación, para dar cumplimiento a lo establecido en decreto 1290 del 2009; debe surgir de un proceso de divulgación entre los miembros de la comunidad educativa para su respectivo conocimiento y apropiación de los procesos evaluativos, lo que permite a los estudiantes, padres de familia, docentes y directivos docentes se familiaricen con las reconstrucciones o modificaciones que se realicen al SIEE.

Toda modificación que se realiza al Sistema de Evaluación surge de un consenso a partir de una proposición de alguno de los miembros de la comunidad educativa que busca el mejoramiento continuo de los procesos evaluativos, lo cual debe ser debidamente argumentada y revisada desde la instancia del consejo académico para luego presentarla ante el consejo directivo para que sea asumida como un elemento estructurante del Sistema Institucional, que solamente entrara en vigencia a partir del respectivo proceso de conocimiento y divulgación en la comunidad educativa, lo que da vigencia a los cambios efectuados al año lectivo posterior al proceso de divulgación.

En cuanto a los procesos de conocimiento y divulgación de los cambios efectuados al sistema de evaluación se ha propuesto realizar estos procesos con las diferentes instancias; en primer lugar con los docentes a través de un microcentro en donde se da a conocer mediante exposición de un directivo docente o de alguno de los representantes de los docentes al consejo académico, a partir de lo generado en el acuerdo de consejo directivo. Si se amerita se realiza igualmente un taller con los docentes en donde se trabaja a partir de simulaciones de posibles situaciones que se



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO
MANUAL DE CONVIVENCIA INSITUCIONAL
“Formar personas nuevas para construir un mundo mejor”

presentan en los procesos evaluativos, con el fin de solucionar inquietudes y lograr comprensión consensuada de las propuestas que se han modificado o reestructurado.

En una segunda instancia y a partir del trabajo con los docentes se estructura una socialización con los estudiantes que se puede llevar a cabo a través de una asamblea general de educandos o del trabajo de grupos con sus respectivos orientadores en donde se da a conocer a los estudiantes los cambios realizados al sistema de evaluación institucional, se da participación con preguntas y solución de casos hipotéticos para lograr el mayor nivel de comprensión.

Posteriormente se realiza una asamblea general de los padres de familia en donde se da a conocer las reestructuraciones al sistema de evaluación; en una exposición por parte de un directivo docente. Se da participación a los padres de familia para que realicen las preguntas sobre los tópicos tratados y se levanta acta de la participación de los padres de familia en la asamblea general.

Se hace la propuesta de realizar una sinopsis del sistema de evaluación institucional para elaborar un folleto para entregar al padre de familia durante la matricula; la cual dependerá de la asignación de los recursos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO
MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL
“Formar personas nuevas para construir un mundo mejor”

ANEXO N° 01

VALORACIONES INSTITUCIONALES EN LAS DIFERENTES AREAS Y ASIGNATURAS.

Debido a la extensión del documento se anexa al presente SIIE un formato comprimido de las valoraciones institucionales para los diferentes grados, con las áreas y asignaturas.



ANEXO N° 02

RUBRICA PARA PROCESO DE AUTOEVALUACION EN CADA PERIODO ACADEMICO.

No.	ITEM	SIEMPRE	MUCHAS VECES	POCAS VECES	NUNCA
1	Asisto puntualmente a clase y permanezco dentro del aula realizando las actividades que propone el maestro en clase				
2	Estoy atento al desarrollo de la clase, escuchando a mi maestro y a mis compañeros.				
3	Porto el uniforme en forma correcta				
4	Cuido los materiales que se disponen en el aula para el trabajo académico igualmente soy cuidadoso con las instalaciones de la institución				
5	Utilizo un vocabulario adecuado con mis compañeros, docentes y demás personas con las que interactué en el colegio				
6	Estoy pendiente de mi aseo personal, por lo tanto siempre estoy bien bañado y cuido de mi presentación personal				
7	Soy respetuoso con las personas que interactué en la institución, trabajando durante el desarrollo de las clases y colaborando con los demás para una buena convivencia.				
8	Protejo en forma activa el ambiente, evitando el uso no racional del agua, el manejo adecuado de residuos sólidos y el buen uso de los recursos naturales de los cuales dispongo en el aula				
9	Trabajo en equipo participando activamente del desarrollo de las tareas que se asignen en grupo; realizando mis aportes y valorando los que hacen los demás.				
10	Tengo una actitud que me permite aceptar que en la diferencia debemos convivir en paz				
11	Utilizo un vocabulario soez; sin importarme como trato a los demás, utilizando términos denigrantes y groseros				



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO
MANUAL DE CONVIVENCIA INSITUCIONAL
"Formar personas nuevas para construir un mundo mejor"

12	Asisto a clase sucio, con la presentación personal descuidada en cuanto al aseo corporal y de las vestimentas.				
13	Soy irrespetuoso con la personas con las que me relaciono, interfiriendo el desarrollo de las clases				
14	No me interesa el cuidado del medio ambiente, hago un mal uso del agua, boto las basuras donde se me antoja y uso los recursos naturales que dispongo en el aula como me da la gana				
15	No trabajo en equipo porque no me gusta hacer aportes a un grupo y menos aprender de lo que otros compañeros propongan				
16	En la relación con los demás no acepto que somos diferentes y agredo verbal o físicamente a individuos que no considero son iguales a mí.				
17	Me importa poco los materiales y recursos que hay en el aula o en la institución porque pienso que no son míos.				
18	El uniforme de la institución lo llevo como a mí me conviene porque considero que es un embeleco de los docentes y que uno debería vestirse como uno quiera.				
19	En clase utilizó audífonos y otros dispositivos que me permitan disfrutar de otras actividades diferentes a las que propone el docente en clase				
20	Llego a clase y a otras actividades de la institución tarde o cuando puedo. Y me gusta permanecer por fuera del salón en lugar de estar en clase				
NOTA FINAL					

